

Política de asistencia financiera

Titular de la política: Administración del ciclo de ingresos

I. POLÍTICA

- A. Política. Es política de Augusta University Health System [Sistema de Salud de la Universidad de Augusta] (AUHS, por sus siglas en inglés) y sus filiales y afiliadas exentas de impuestos, específicamente Augusta University Medical Associates [Asociados Médicos de la Universidad de Augusta], Augusta University Medical Center [Centro Médico de la Universidad de Augusta], Augusta University Children’s Hospital of Georgia [Hospital de Niños de Georgia de la Universidad de Augusta], Georgia Cancer Center [Centro de Cáncer de Georgia], Roosevelt Warm Springs Long Term Acute Care Hospital [Hospital de Cuidados Intensivos a Largo Plazo Roosevelt Warm Springs] y Roosevelt Warm Springs Inpatient Rehabilitation Hospital [Hospital de Rehabilitación para Pacientes Hospitalizados Roosevelt Warm Springs] (colectivamente, “Augusta University Health”) [Salud de la Universidad de Augusta] para brindar servicios de atención médica que sean médicamente necesarios a todos los pacientes sin tomar en consideración la capacidad de pago del mismo, en cada localidad aplicable de Augusta University Health (como se define a continuación). Esta Política es consistente con los valores de Augusta University Health de atención centrada en el paciente y la familia (PFCC, por sus siglas en inglés), respeto y compasión, calidad y educación, y gestión financiera. Augusta University Health también brinda, sin discriminación, atención para afecciones médicas de emergencia (como se define a continuación) a las personas sin tomar en consideración la elegibilidad de dicha persona para recibir asistencia financiera, según lo establecido más específicamente en la Política N.º 177 de la Ley de Tratamiento Médico de Emergencia y Parto Activo (EMTALA, por sus siglas en inglés) de Augusta University Health, de la cual se puede obtener una copia de forma gratuita en cualquiera de las fuentes o ubicaciones enumeradas en la Sección III. K. de esta Política.
- B. Propósitos. Los propósitos de esta Política son (a) establecer los criterios de elegibilidad para recibir asistencia financiera; (b) describir las circunstancias y los criterios conforme a los cuales cada localidad de Augusta University Health y cada proveedor brindará atención gratuita o con descuento en los servicios elegibles para pacientes que reúnan las condiciones y que no estén asegurados, que cuenten con un seguro insuficiente o se considere que no tienen la capacidad de pagar dichos servicios, (c) establecer la base y los métodos de cálculo para cobrar cualquier monto descontado a dichos pacientes, y (d) establecer las medidas que Augusta University Health tomará para divulgar ampliamente esta Política dentro de las comunidades que recibirán atención de Augusta University Health. Augusta University Health espera que los pacientes cumplan plenamente con los términos de esta Política en el momento de la determinación de su elegibilidad y al recibir asistencia financiera y descuentos. Augusta University Health espera además que sus pacientes soliciten Medicaid y otros programas de asistencia gubernamental

cuando sea apropiado, y que procuren el pago por parte de terceros que puedan ser responsables de pagar la atención del paciente como resultado de lesiones personales o reclamos similares. Augusta University Health también alienta a las personas a obtener un seguro de salud en la medida en que dichas personas sean financieramente capaces de obtenerlo.

- C. Adopción de la Política. La Junta Directiva de Augusta University Health y cada una de sus filiales y afiliadas exentas de impuestos que brindan atención médica que sea médicamente necesaria en una o más localidades, han adoptado las siguientes políticas y procedimientos para otorgar asistencia financiera.

II. DEFINICIONES

Para los propósitos de esta Política, los siguientes términos se definirán de la siguiente manera:

- A. **“AGB”** significa los montos generalmente facturados por la localidad de Augusta Health University correspondientes a atención de emergencia y otro tipo de atención médicamente necesaria para las personas que tienen un seguro que cubre esa atención, calculados utilizando el método retrospectivo conforme a 26 C.F.R. § 1.501(r). Se puede obtener información adicional sobre el cálculo de los AGB de cualquiera de las fuentes o ubicaciones enumeradas en la sección III. K.
- B. **“Solicitud”** tiene el significado establecido en la sección III. B. a continuación.
- C. **“Activos”** se refiere a activos y recursos (y los valores de los mismos) de una persona, que el Departamento de Salud Comunitaria de Georgia tomaría en cuenta y valoraría para determinar la elegibilidad para los programas de Medicaid, y según lo permitido en el Anexo A bajo “Límites de activos”, excluyendo específicamente (a) la residencia personal primaria de dicha persona que no exceda un valor tasado de \$250,000 (incluyendo hasta tres (3) acres de tierra en la cual se encuentra la residencia, con excepciones basadas en la aprobación por la administración), (b) un monto de hasta, pero no superior a, tres (3) veces el ingreso bruto anual de las personas que se mantiene en titularidad de uno o más planes de jubilación (que incluirá, entre otros, una cuenta de jubilación individual (tradicional o Roth), un plan de participación sobre los beneficios, un plan de pensión de beneficios definidos, un plan 401(k), un plan 403(b), un plan de compensación diferida no calificado, un plan de pensión de cotizaciones u otro plan de jubilación equivalente a cualquiera de los anteriores), (c) un vehículo motorizado que no exceda un valor neto de \$10,000, (d) espacio de entierro o tumba, fondos o contratos de entierro prepagados, y (e) artículos para el hogar y efectos personales.
- D. **“CMO”** se refiere al Director Médico de Augusta University Health.
- E. **“Servicios elegibles”** se refiere a los servicios (y cualquier producto relacionado) proporcionados por un centro y/o proveedor de Augusta University Health que reúnan las condiciones para recibir asistencia financiera conforme a esta Política, que incluirán: (1) servicios médicos de

emergencia proporcionados en el entorno de una sala de emergencias, (2) servicios médicos no electivos proporcionados en respuesta a circunstancias potencialmente mortales distintas a servicios médicos de emergencia en el entorno de una sala de emergencias, y (3) servicios médicamente necesarios.

- F. **“Afecciones médicas de emergencia”** tiene el mismo significado que dicho término según se define en la sección 1867 de la Ley de Seguridad Social, en su versión enmendada (42 U.S.C. 1395dd).

- G. **“Miembro de la familia”** se refiere a un miembro de un grupo de dos (2) o más personas que residen juntas y que están relacionadas por nacimiento, matrimonio o adopción, incluyendo, entre otras, cualquier persona declarada como dependiente por dicha persona en su declaración federal de impuesto sobre la renta.

- H. **“Ingresos familiares”** se refiere al ingreso bruto de una persona y todos los miembros de su familia, incluidos, entre otros, la compensación por servicios (sueldos, salarios, comisiones, etc.), intereses, dividendos, regalías, ganancias de capital, anualidades, pensiones, ingresos por jubilación, Seguridad Social, asistencia pública o gubernamental, alquileres, pensión alimenticia, manutención de menores, ingresos comerciales, ingresos de propiedades o fideicomisos, beneficios para sobrevivientes, becas u otra asistencia educativa, pagos de anualidades, pagos conforme a o procedentes de una hipoteca inversa, tarifas, ingresos de seguro de vida o de seguro dotal, y cualquier otro ingreso bruto o remuneración, de cualquier fuente derivada, todos antes de la deducción de impuestos. El descuento de AGB se calcula utilizando el método retrospectivo basado en reclamos permitidos por la tarifa por servicios de Medicare y todos los seguros comerciales que pagaron reclamos durante un período de doce (12) meses. Dicho cálculo se llevará a cabo anualmente.

- I. **“Lineamientos Federales de Pobreza”** se refiere a los lineamientos de pobreza actualizados anualmente en el Registro Federal por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. en vigencia al momento de dicha determinación.

- J. **“Asistencia financiera”** se refiere a cualquier asistencia financiera en forma de atención gratuita o con descuento otorgada a una persona que reúna los requisitos de conformidad con esta Política.

- K. **“Centro hospitalario”** se refiere a un centro (ya sea operado directamente o mediante un acuerdo de empresa conjunta) que el Estado de Georgia requiere que tenga licencia, esté registrado o sea reconocido de manera similar como un hospital. “Centros hospitalarios” se refiere colectivamente a más de un centro hospitalario. En lo que respecta a esta Política, las localidades aplicables incluyen:

- Augusta University Medical Center,
 - Augusta University Children’s Hospital of Georgia
 - Roosevelt Warm Springs Long Term Acute Care Hospital,
 - Roosevelt Warm Springs Inpatient Rehabilitation Hospital.
- L. **“Médicamente indigente”** se refiere a un paciente no asegurado o que cuente con un seguro insuficiente de un centro hospitalario de Augusta University Health que (1) luego del pago por parte de todos los terceros responsables de los pagos, tiene una obligación financiera con Augusta University Health por un monto superior al veinticinco por ciento (25%) del ingreso anual bruto de dicho paciente y (2) tiene activos, cuyo valor total es inferior al monto de “activos permitidos” correspondientes a dicho paciente según lo determinado y establecido en el Anexo A adjunto y que se incorpora como parte de esta Política, según sus versiones enmendadas periódicamente.
- M. **“Médicamente necesario”** tendrá el mismo significado que dicho término según se define para Medicare (servicios o elementos razonables y necesarios para el diagnóstico o tratamiento de enfermedades o lesiones), o para casos en disputa o con menor claridad remitidos al CMO o a la persona designada para tomar una decisión.
- N. **“Fuera de la red”** se refiere a cualquier caso en el que una compañía de seguros no gubernamental, un administrador externo o un plan reducen o eliminan la cobertura o la prestación de beneficios para la atención brindada a un paciente por un centro y/o proveedor de Augusta University Health, debido a que el centro y/o proveedor de Augusta University Health no es un centro o proveedor designado o no forma parte de la red de la compañía de seguros, del administrador externo o plan.
- O. **“Política”** se refiere a esta “Política de asistencia financiera” de Augusta University Health, según sus versiones enmendadas periódicamente.
- P. **“Proveedor”** se refiere a un médico o un profesional clínico especializado empleado por Augusta University Health.
- Q. **“No asegurado”** se refiere a un paciente de un centro o proveedor de Augusta University Health que no cuenta con un nivel de seguro, asistencia de terceros, cuenta de ahorros médicos o reclamos contra uno o más terceros cubiertos por un seguro, para pagar o ayudar con el pago de las obligaciones de dicha persona por la prestación de servicios elegibles. Un paciente con cobertura fuera de la red no se considera no asegurado para los fines de esta Política.
- R. **“Seguro insuficiente”** se refiere a un paciente de un centro o proveedor de Augusta University Health que tiene cierto nivel de seguro, asistencia de terceros, cuenta de ahorros médicos o reclamos contra uno o más terceros cubiertos por un seguro, para pagar o ayudar con el pago de las obligaciones de dicha persona por la prestación de servicios elegibles, pero quien, a pesar

de esto, sigue teniendo la obligación de pagar los gastos por cuenta propia por la prestación de servicios elegibles que excedan las capacidades financieras de dicha persona. Un paciente con cobertura fuera de la red puede considerarse que cuenta con un seguro insuficiente para los fines de esta Política y puede reunir las condiciones para recibir asistencia financiera.

III. PROCEDIMIENTO

- A. Elegibilidad. Luego de una determinación de necesidad y elegibilidad financiera de conformidad con esta Política, Augusta University Health proporcionará asistencia financiera por los servicios elegibles a pacientes no asegurados, pacientes que cuentan con un seguro insuficiente, pacientes que no reúnen las condiciones para recibir asistencia pública o gubernamental, o que no tienen la capacidad de pagar los servicios elegibles. La concesión de asistencia financiera de conformidad con esta Política se basará en una determinación de necesidad financiera para cada persona, independientemente de su raza, sexo, edad, discapacidad, nacionalidad o religión u otra clasificación otorgada por ley.
- B. Solicitud para recibir asistencia financiera. Salvo que se estipule lo contrario en esta Política, Augusta University Health revisará toda la información solicitada y establecida en una solicitud de asistencia financiera (puede obtenerse una copia de la misma, de forma gratuita, de cualquiera de las fuentes o ubicaciones enumeradas en la Sección III. K. a continuación de esta Política), según sus versiones enmendadas periódicamente, y en cualquiera y toda la documentación allí solicitada y proporcionada (la solicitud y dicha documentación, colectivamente, una “Solicitud”), así como uno o más puntos de la siguiente información, para determinar si una persona reunirá los requisitos y recibirá asistencia financiera:
1. Datos externos disponibles públicamente que brindan información sobre la capacidad de pago de una persona (por ejemplo, informes de crédito, puntajes o calificaciones; los Lineamientos Federales de Pobreza, pautas federales o estatales relevantes publicadas, presentaciones o decisiones de quiebra);
 2. Información relacionada con la participación o inscripción de dicha persona, o la recepción de beneficios de o como parte de, (a) cualquier inscripción en un programa de asistencia estatal o federal (por ejemplo, Seguridad de Ingreso Suplementario, Medicaid, Cupones para alimentos/Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), Servicios para Mujeres, Infantes y Niños (WIC, por sus siglas en inglés), Ayuda para Familias con Hijos Dependientes (AFDC, por sus siglas en inglés), Programa de seguro médico infantil (CHIP, por sus siglas en inglés), viviendas para personas de bajos ingresos, beneficios por discapacidad, compensación por desempleo, almuerzo escolar subsidiado, o (b) cualquier clínica gratuita, programa de acceso a la salud para indigentes o Centro de salud federalmente calificado (FQHC, por sus siglas en inglés).
 3. Información que corrobore los activos que posee o mantiene la persona y los pasivos u otras obligaciones de la misma;
 4. Información que corrobore que dicha persona está o ha estado sin hogar, discapacitado, declarado mentalmente incompetente o incapacitado de otra manera, para afectar negativamente la capacidad financiera de pago de dicha persona; y/o

5. Información que corrobore que dicha persona ha buscado o está buscando beneficios de todas las fuentes de financiamiento adicionales disponibles para las cuales es elegible, incluidos seguros, Medicaid u otros programas estatales o federales.

Es preferible, pero no obligatorio, que una persona solicite asistencia financiera antes de la prestación de servicios elegibles. Cualquier solicitud puede enviarse antes de, al recibir los servicios elegibles, o durante el proceso de facturación y cobro. La información que ha proporcionado una persona que solicita asistencia financiera se reevaluará, verificará y deberá actualizarse en cada momento posterior en que se brinden los servicios elegibles que tenga lugar más de seis (6) meses luego del momento en que dicha información fue previamente proporcionada. Si dicha información cambia o se descubre información adicional relevante para la elegibilidad del paciente para recibir asistencia financiera, es responsabilidad del paciente notificar a Atención al cliente de Augusta University Health al (706) 721-2961. Las solicitudes estarán disponibles, de forma gratuita, en cualquier ubicación de Servicios de ingreso del paciente de Augusta University Health, Atención al cliente o en la recepción del consultorio médico. Las solicitudes de asistencia financiera se procesarán rápidamente, y Augusta University Health hará todos los esfuerzos razonables para proporcionar una notificación por escrito al paciente o solicitante de su determinación dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción por Augusta University Health de una solicitud completa y la presentación de toda la información requerida en la misma. Dicha notificación puede consistir en un estado de cuenta que muestre el monto de asistencia financiera aplicado a la(s) cuenta(s) del paciente, y si el paciente recibe el 100% de asistencia financiera, se enviará un aviso por escrito en forma de una carta entregada a la dirección de correo postal del paciente o garante en el expediente.

Augusta University Health puede negar o rechazar cualquier solicitud y/o revertir cualquier descuento o asistencia financiera otorgados anteriormente, si determina de buena fe que la información proporcionada anteriormente fue intencionalmente falsa, incompleta o engañosa. Además, Augusta University Health puede, a su entera discreción, tramitar todos los recursos o acciones legales, incluidos cargos penales, contra cualquier persona que haya brindado un testimonio falso intencionalmente sobre su situación financiera, incluida, entre otras, la cantidad o el valor de los ingresos y/o activos familiares.

- C. Presunta asistencia financiera En algunos casos o circunstancias, un paciente o solicitante puede figurar como elegible para recibir asistencia financiera, pero puede no haber proporcionado toda la información solicitada o presentado otra forma de incumplimiento de las condiciones del proceso de solicitud. En tales casos o circunstancias, un representante autorizado de Augusta University Health puede completar la solicitud en nombre del paciente e investigar evidencia de elegibilidad para recibir asistencia financiera de fuentes externas disponibles para determinar los ingresos estimados del paciente y los posibles montos de descuento o Augusta University Health puede utilizar otras fuentes de información para llevar a cabo una evaluación de necesidad financiera. Como resultado de dicha información, el paciente puede ser elegible para descuentos de hasta el 100% de los montos adeudados por el paciente correspondientes a servicios elegibles. En tales circunstancias, para que un paciente sea presuntamente considerado elegible para recibir asistencia financiera por servicios elegibles, el paciente debe cumplir con uno o más de los siguientes criterios:

1. Participación o inscripción o recepción de beneficios de un programa de asistencia estatal o federal como Medicaid, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), Cupones para alimentos/SNAP, WIC, discapacidad;
 2. Residencia en viviendas para personas de bajos ingresos o subsidiadas;
 3. Historial de crédito desfavorable, basado en el informe de crédito del paciente (alto riesgo, bajo puntaje médico, cuentas morosas);
 4. Utilización de modelos predictivos externos en función de bases de datos de registros públicos y aprobaciones históricas calibradas que coinciden estadísticamente con esta Política. Dicha tecnología se implementará antes de la asignación de deudas incobrables en un esfuerzo por filtrar a todos los pacientes para recibir asistencia financiera antes de la asignación de la agencia de cobros o de llevar a cabo acciones de cobro extraordinarias.
 5. Personas sin hogar o que recibieron atención de un refugio para personas sin hogar, clínica gratuita;
 6. Personas declaradas por un tribunal o profesional autorizado como mentalmente incompetentes; o
 7. Fallecido sin patrimonio conocido.
- D. Criterios de elegibilidad y montos cobrados a los pacientes. Los pacientes que se determine que reúnen los requisitos recibirán asistencia financiera de acuerdo con la necesidad financiera de dicha persona, según lo determinado en las referencias de los Lineamientos Federales de Pobreza publicados anualmente en el Registro Federal.
1. Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Política, a ningún paciente que reúna las condiciones para recibir asistencia financiera por servicios elegibles se le cobrará más que los AGB por atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria.
 2. La base para determinar y calcular los montos que Augusta University Health facturará a un paciente no asegurado que reúna las condiciones para recibir asistencia financiera es la siguiente:
 - i. Cualquier paciente no asegurado que reúna los requisitos para recibir asistencia financiera primero recibirá el descuento de AGB según se establece en el Anexo A adjunto al presente y que se incorpora como parte de esta Política, según sus versiones enmendadas periódicamente. El descuento de AGB se calcula utilizando el método retrospectivo basado en reclamos permitidos por la tarifa por servicios de Medicare y todos los seguros comerciales que pagaron reclamos durante un período de doce (12) meses. Dicho cálculo se realizará anualmente.
 - ii. Cualquier paciente no asegurado o que cuente con un seguro insuficiente que reúna los requisitos para recibir asistencia financiera y cuyo ingreso familiar anual sea superior al 200% pero no mayor al 400% de los Lineamientos Federales de Pobreza y que no exceda el total de activos permitidos recibirá un descuento según lo determinado de acuerdo con el Anexo A, Programa de descuentos, adjunto y que se incorpora como parte del presente, según sus versiones enmendadas periódicamente.
 - iii. Todos los pacientes no asegurados o que cuenten con un seguro insuficiente elegibles para recibir asistencia financiera cuyo ingreso familiar anual sea igual

al 200% o inferior a los Lineamientos Federales de Pobreza y que no exceda los activos totales permitidos recibirán un descuento del 100% del saldo restante de su cuenta.

- iv. Un paciente médicamente indigente que reúna los requisitos para recibir asistencia financiera recibirá un descuento determinado de acuerdo con la columna correspondiente designada como el “Programa de descuentos” y que no exceda los activos como se define en el presente documento y como se establece en el Anexo A adjunto y que se incorpora como parte de esta Política, según sus versiones enmendadas periódicamente.
- v. Los pacientes no asegurados que de otra manera calificarían para un seguro de terceros a través del Mercado Federal de Seguros Médicos, pero que incumplan la inscripción en el mismo después de un periodo de gracia de inscripción, no son elegibles para recibir asistencia financiera. Augusta University Health informará y notificará a los pacientes que soliciten asistencia financiera pero que no sean elegibles debido a que no se inscribieron en el Mercado Federal de Seguros Médicos.

- E. Otros descuentos a pacientes. Los pacientes que se determine que no reúnen los requisitos para recibir asistencia financiera conforme a esta Política pueden recibir descuentos sobre los cargos totales al paciente (que no excederán los AGB). Dichos descuentos no se considerarán asistencia financiera conforme a esta Política y no están sujetos a los procedimientos de solicitud y aprobación mencionados anteriormente.

Dichos descuentos se aplicarán al momento de la facturación por parte de los sistemas de información de Augusta University Health. Se reembolsará cualquier pago del paciente por servicios cubiertos cobrados antes de los descuentos aplicados o cobrados previamente a una determinación de elegibilidad para recibir asistencia financiera.

1. Los pacientes no asegurados son elegibles automáticamente para el descuento que se muestra en el Anexo A adjunto al presente y que se incorpora como parte del mismo (según sus versiones enmendadas periódicamente) bajo el título “Descuento para no asegurados” de los cargos totales para el paciente no asegurado (dichos cargos no deben exceder los AGB).
2. Un descuento por pronto pago del diez por ciento (10%) correspondiente a los pagos realizados dentro de los cinco (5) días de la fecha de prestación de los servicios.

- F. Servicios excluidos. Los siguientes servicios de atención médica no son elegibles para recibir asistencia financiera conforme a esta Política:

1. Compras de operaciones minoristas de Augusta University Health, incluidas, entre otras, tiendas de regalos, farmacia de venta al por menor, equipo médico duradero, compras en la cafetería;
2. Prestación de servicios por entidades no pertenecientes a Augusta University Health o médicos no empleados por Augusta University Health;
3. Procedimientos o tratamientos electivos que no son médicamente necesarios, incluidos, entre otros, cirugía cosmética, cirugía bariátrica, ablación endovenosa.

- G. Comunicación de información sobre la política a los pacientes y al público. Para cada uno de sus centros hospitalarios, Augusta University Health tomará medidas para informar y notificar a los pacientes y visitantes de dichos centros hospitalarios y a los residentes de la comunidad en general atendida por los centros hospitalarios de Augusta University Health, de esta Política de manera que, se le notificará como mínimo al oyente y al lector que el centro hospitalario ofrece asistencia financiera e informa a las personas sobre cómo y dónde obtener información adicional sobre esta Política. Dichas medidas incluirán lo siguiente:
1. Cada centro de Augusta University Health deberá publicar de manera clara y notoria la señalización para informar a los pacientes y visitantes sobre la disponibilidad de asistencia financiera, incluyendo el Departamento de emergencias y las áreas de admisión.
 2. Augusta University Health pondrá esta Política, la solicitud y un resumen en lenguaje simple de esta Política ampliamente a la disposición de cada uno de sus centros hospitalarios, en su sitio web <https://www.augustahealth.org/patient-family-information/financial-assistance/financial-assistance-policy>.
 3. Augusta University Health brindará en cada uno de sus centros hospitalarios, copias impresas de esta Política, la solicitud y un resumen en lenguaje simple de esta Política disponible a petición, de forma gratuita, en ubicaciones públicas de cada centro hospitalario, incluido el Departamento de emergencias y las áreas de admisión y por correo postal o correo electrónico. Además, los representantes de Servicios de ingreso del paciente y Atención al cliente de Augusta University Health notificarán e informarán a las personas al momento de la admisión o el alta de la disponibilidad de asistencia financiera y ofrecerán una copia impresa de un resumen en lenguaje simple de la Política de asistencia financiera.
 4. Augusta University Health brindará, en cada uno de sus centros hospitalarios, una lista de todos los proveedores, según referencia de la Adenda I, ya sean empleados o no empleados de Augusta University Health, cubiertos por esta Política y la misma estará ampliamente disponible en su sitio web <https://www.augustahealth.org/patient-family-information/financial-assistance/financial-assistance-policy>.
 5. Cualquier miembro del personal o personal médico de Augusta University Health, incluidos médicos, enfermeras, asesores financieros, trabajadores sociales, administradores de casos, capellanes y patrocinadores religiosos, puede remitir a los pacientes para recibir asistencia financiera. El paciente o un miembro de la familia, un amigo cercano o alguien relacionado con el paciente pueden hacer una solicitud de asistencia financiera, sujeta a las leyes y limitaciones de privacidad aplicables.
 6. Toda información escrita o impresa en relación con esta Política, incluida la solicitud, estará disponible en cada uno de los idiomas hablados por al menos 1,000 personas o el 5% de la comunidad que recibe atención de parte de Augusta University Health, o de la población que probablemente sea encontrada o afectada en los centros hospitalarios de Augusta University Health, cualquiera que sea menor. Augusta University Health realizará esfuerzos razonables para garantizar que la información con relación a esta Política y su disponibilidad se comunique claramente a los pacientes que no dominan la

lectura y la escritura y/o que hablen idiomas distintos de aquellos para los que se imprime o publica información sobre esta Política.

- H. A. Procedimientos de retención de documentos. Augusta Health University mantendrá la documentación de conformidad con políticas de retención suficientes para identificar a cada paciente que se determine que reúne los requisitos para recibir asistencia financiera, incluida, entre otras, la solicitud del paciente, cualquier información obtenida o tomada en cuenta en la determinación de elegibilidad de dicho paciente para recibir asistencia financiera (incluida información sobre los ingresos y activos de dicho paciente), el método utilizado para verificar los ingresos del paciente, el monto adeudado por el paciente, el método y el cálculo de cualquier asistencia financiera para la cual dicho paciente fue elegible y que de hecho, recibió, y la persona que aprobó la determinación de tal elegibilidad del paciente para recibir asistencia financiera.
- I. Relación con la Política de facturación y cobros. Para cualquier paciente que no pague oportunamente la totalidad o cualquier parte de la cuenta de dicho paciente, Augusta University Health deberá seguir las pautas establecidas en su Política de facturación y cobro independiente; siempre que Augusta University Health no inicie ni instituya acciones de cobro extraordinarias (incluidos, entre otros, embargos de salarios, gravámenes, ejecuciones hipotecarias, exacciones, embargos o incautaciones de activos, inicio de acciones civiles o penales, ventas de deudas a terceros, informes de información adversa a agencias de reportes de crédito o agencias de crédito) contra cualquier paciente por no pagar oportunamente la totalidad o cualquier parte de la cuenta del mismo, sin antes hacer esfuerzos razonables para determinar si dicho paciente reúne los requisitos para recibir asistencia financiera. Dichos esfuerzos razonables se establecen en la Política de facturación y cobro independiente, incluidos los relacionados con las comunicaciones del paciente y las acciones requeridas, los periodos de tiempo y los avisos relacionados con la presentación de una solicitud completa o incompleta. Puede obtener una copia de forma gratuita de la Política de facturación y cobro independiente de Augusta University Health en cualquiera de las fuentes o ubicaciones enumeradas en la Sección III.K. a continuación.
- J. Efecto no observado sobre otras políticas hospitalarias; Política sujeta a la ley aplicable. Esta Política no alterará ni modificará otras políticas de Augusta University Health con respecto a los esfuerzos para obtener el pago de terceros responsables de pago, transferencias o atención de emergencia. Esta Política y la concesión de cualquier asistencia financiera en virtud del presente estarán sujetas a todas las leyes federales, estatales y locales aplicables.
- K. Fuentes y ubicaciones de información Se pueden obtener copias de esta Política, el cálculo de AGB, la solicitud, la Política de facturación y cobro, y la Política de EMTALA, de o en cualquiera de las siguientes fuentes o ubicaciones:
1. Cualquier área de Atención al cliente, Servicios de ingreso del paciente, Registro de pacientes o recepción en cualquier centro de Augusta University Health;
 2. Departamento de emergencias y áreas de admisión;

3. Llamando a Atención al cliente de Augusta University Health al (706) 721-2961; y
4. Sitio web de Augusta University Health en www.augustahealth.org.